

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	26/03/2018	201899900152957
	Registro Electrónico	

CONSEJERÍA DE SALUD

Secretaría General Técnica

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EXP-2018/0000345-PID@ RELATIVA A GASTOS DE VIAJES DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha de 2 de febrero de 2018, [REDACTED] presentó en la Unidad de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública una solicitud de información con el siguiente contenido:

Desglose y relación detallada de los gastos de alojamiento, manutención y de locomoción de viajes institucionales que aparecen publicados en el Portal de Transparencia abonados a la Presidenta de la Junta y de las personas titulares de las Consejerías correspondientes a los años 2015 y 2016 y la justificación de tales gastos aportada por los beneficiarios conformadas por las empresas suministradoras del servicio o relación de abonos directos efectuados a las empresas de servicios contratadas.

Relación individualizada por vehículos de los comprobantes justificativos de gastos de peajes efectuados por los coches oficiales asignados al uso de la Presidenta de la Junta y de las personas titulares de las Consejerías realizados en los años 2015 y 2016.

2. Con fecha de 13 de febrero de 2018 la citada Unidad deriva la solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Consejería de Salud por entender que es la competente para su contestación, siendo asignada a la Secretaría General Técnica que es el centro directivo competente para su resolución.

3. Con fecha de 13 de marzo de 2018 se resuelve la ampliación del plazo debido al volumen y la dificultad de acceso a la información solicitada. Dicha resolución fue notificada a través del sistema PID@ con fecha 13 de marzo de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Secretaría General Técnica es el órgano competente en atención a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales

2. El Decreto 54/1989, de 21 de marzo, regula las indemnizaciones por razón del servicio al personal funcionario y laboral al servicio de la Junta de Andalucía, así como las que puedan originarse por los viajes que se deriven de las funciones que tengan asignadas las personas que ocupan puestos de alto cargo.



La realización de estos viajes se sufraga según lo establecido en el citado decreto cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención, ya sean todos o solo alguno de ellos, según destino y tiempo del mismo. En este sentido le informo que los gastos originados por los viajes institucionales del titular de la Consejería de Salud se sufragan de dos formas:

1. Mediante el abono directo a las empresas de servicios con la que se contratan los gastos de alojamiento y desplazamiento.
2. O bien mediante el resarcimiento de la cuantía exacta del gasto realizado mediante presentación de factura conformada por la empresa suministradora del servicio.

3. Respecto a la justificación de los gastos generados por el titular de la Consejería de Salud, así como de los peajes, le informo que el acceso a dicha información debe ser denegado por los motivos que se indican a continuación.

El apartado 1.d) del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, establece que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para "la seguridad pública", circunstancias que concurren en la información que se solicita.

En este sentido, el acceso a los justificantes de gasto implicaría acceder a los lugares en los que el titular de la Consejería de Salud suele alojarse en determinadas ciudades, así como de los horarios y medios de transporte utilizados. El acceso a esta información dificultaría las funciones de protección atribuidas a los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, por lo que perjudicaría a los bienes jurídicos a proteger mediante este límite, ya que se pondrían en riesgo no solo la integridad de las personas protegidas sino también la de sus acompañantes y de los miembros del equipo de seguridad. Los desplazamientos de las autoridades constituyen una de las situaciones de mayor vulnerabilidad de las labores de protección, por lo que en estas situaciones se exige especialmente, por una parte, el uso continuado de los medios de protección asignados por razón del cargo; y por otra el mantenimiento de la máxima reserva y confidencialidad de los datos que se manejan. De esta manera se minimizan los riesgos inherentes a los desplazamientos y se garantiza la protección en los mismos.

Una vez constatado que el daño al bien jurídico sería concreto, definido y evaluable, esta Consejería entiende que primaría el interés en la defensa de la seguridad pública frente al interés en el acceso a la información solicitada, ya que mediante la información ya concedida se puede alcanzar el objetivo de control del funcionamiento y proceso de toma de decisiones de los poderes públicos, objetivos a alcanzar a través de la transparencia, sin necesidad de añadir datos que pondrían en riesgo la integridad de las autoridades y de los miembros de la comitiva, en su caso, y de los equipos de seguridad. No existe pues un interés superior que justifique el acceso aún produciéndose el perjuicio. En este sentido se ha pronunciado el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en su Resolución 291/2016, de 27 de septiembre.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Secretaría General Técnica

RESUELVE

Único. La estimación parcial de su solicitud en los términos de los fundamentos de derecho segundo y tercero.

Respecto al desglose y relación detallada de los gastos publicados, los datos son los siguientes:

Concepto	2015		Concepto	2016	
	Número	Coste €		Número	Coste €
Gastos en Locomoción			Gastos en Locomoción		
Viajes AVE	10	1.312,82	Viajes AVE	5	629
Viajes Avión	1	156,52	Viajes Avión	3	444,62
Total		1.469,34	Total		1.073,62
Resto de gastos en viajes (manutención y alojamiento)			Resto de gastos en viajes (manutención y alojamiento)		
Viajes	45	1.398,79	Viajes	62	2.163,71
Destino	Fecha	Coste	Destino	Fecha	Coste
MADRID	08/01/15	20,89	GRANADA	29/01/16	20,41
CÁDIZ	16/01/15	20,41	MÁLAGA - ANTEQUERA	01/02/16	20,41
CADIZ	23/01/15	26,67	MADRID	14/01/16	113,91
MADRID	17/02/15	26,67	MADRID	15/01/16	0
MADRID	02/03/15	20,89	ALGECIRAS	20/01/16	20,41
MADRID	11/03/15	20,89	GRANADA - CÓRDOBA	27/01/16	26,67
MADRID	02/03/15	0	MADRID	21/01/16	20,89
MADRID	17/03/15	26,67	CÓRDOBA	17/02/16	20,41
CÓRDOBA	20/02/15	26,67	ESTEPONA	21/02/16	20,41
LOJA	18/03/15	20,41	MADRID	08/02/16	20,89
GRANADA	19/03/15	20,41	GRANADA	26/02/16	20,41
MADRID	25/03/15	26,67	PUENTE GENIL	04/03/16	20,41
GRANADA	06/04/15	20,41	GRANADA	10/03/16	20,41
GRANADA	08/04/15	26,67	VERA	14/03/16	20,41
GRANADA	09/04/15	20,41	BAZA	21/03/16	20,41

CONSEJERÍA DE SALUD

Secretaría General Técnica

MÁLAGA	13/04/15	20,41	MÁLAGA	29/03/16	105,09
GRANADA	14/04/15	20,41	CÓRDOBA	04/04/16	20,41
MÁLAGA	24/04/15	20,41	ÉCIJA	06/04/16	20,41
GRANADA	12/05/15	20,41	CÁDIZ	08/04/16	20,41
CÁDIZ	21/05/15	20,41	MADRID	13/04/16	138,19
GRANADA	11/05/15	20,41	JEREZ FRA.	24/04/16	20,41
GRANADA	16/07/15	20,41	LOJA – ALCALÁ REAL – CÓRDOBA	20/04/16	26,67
CÓRDOBA	17/07/15	20,41	GRANADA	09/05/16	20,41
GRANADA	19/06/15	20,41	MADRID	17/05/17	138,19
GRANADA	30/06/15	26,67	PUERTO REAL	27/05/16	20,41
SAN FERNANDO	06/07/15	20,41	GRANADA	03/06/16	26,67
MADRID	21/07/15	26,67	GRANADA	20/05/16	20,41
JAÉN	11/09/15	20,41	JAÉN – GRANADA	23/05/16	20,41
MÁLAGA	14/09/15	20,41	JEREZ FRA.	24/05/16	20,41
MADRID	04/09/15	20,89	TORREMOLINOS	15/06/16	20,41
MADRID	28/07/15	147,15	GRANADA – CÓRDOBA - CÁDIZ	16/06/16	20,41
HUELVA	23/10/15	20,41	CÓRDOBA	20/06/16	26,67
HUELVA	27/10/15	20,41	PUENTE GENIL	22/06/16	26,67
GRANADA	29/10/15	20,41	HUELVA – JEREZ FRA.	23/06/16	26,67
CÓRDOBA	30/10/15	20,41	GRANADA	30/06/16	20,41
GRANADA	20/11/15	20,41	GRANADA	08/07/16	20,41
JAÉN	23/11/15	20,41	GRANADA	11/07/16	20,41
PUERTO REAL	27/11/15	20,41	GRANADA	01/07/16	81,64
MÁLAGA	21/09/15	20,41	LÍNEA CONCEPCIÓN	04/07/16	26,67
ALMERÍA	30/09/15	125,5	BRUSELAS	13/07/16	41,78

CONSEJERÍA DE SALUD

Secretaría General Técnica

ALMERÍA	13/11/15	20,41	MARBELLA – RONDA	27/07/16	20,41
MÁLAGA	16/11/15	26,67	PUEBLA DE GUZMÁN	22/08/16	20,41
CÓRDOBA	26/11/15	0	GRANADA	26/09/16	20,41
CÓRDOBA	01/12/15	20,41	PUENTE GÉNAVE	03/10/16	20,41
MADRID–MA–AL–GRA	15/12/15	251,48	PUNTA UMBRÍA	06/10/16	20,41
	Total	1.398,79	GRANADA –MOTRIL	15/09/16	20,41
			CORUÑA	23/10/16	131,76
			GRANADA	07/10/16	20,41
			CÓRDOBA	10/10/16	20,41
			ILLORA	26/10/16	20,41
			JAÉN	28/10/16	20,41
			ANTEQUERA	14/11/16	20,41
			CÁDIZ	18/11/16	20,41
			RONDA	22/11/16	20,41
			BRUSELAS	06/12/16	274,12
			GRANADA	16/12/16	20,41
			HUELVA	23/12/16	20,41
			CÓRDOBA	27/12/16	20,41
			GRANADA	09/12/16	26,67
			GRANADA	01/12/16	26,67
			CADIZ	02/12/16	20,41
			GRANADA	12/12/16	20,41
			Total		2.163,71

Estos datos incluyen los gastos desglosados de locomoción y el resto de gastos generados en los viajes por desplazamientos realizados en los ejercicios 2015 y 2016, independientemente de la fecha de abono los mismos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 23 de marzo de 2018
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo. Ángel Serrano Cugat

